

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 112	Resolución No. 0274	Fecha: 26-08-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0274 DE 2022
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
SARA JUDITH CARRILLO DIAZ	Identificada con cedula de ciudadanía No. 27.805.484

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0274 del 26 de agosto de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010401740004000	SARA JUDITH CARRILLO DIAZ	C 19N # 25-44 (C 8 # 2-44) Lo 1 MOTILONES
010401740028000	CLAUDIA MILENA PABON PARRA	C 19N # 25-48 (C 8 # 2-48) Lo 1 MOTILONES

Del barrio Motilones, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-04-0174-0004-000 y No. 01-04-0174-0028-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-2345-2019 del 22-10-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010401740004000	127	138	2821	1,15	1	1	0,358	0,831032	\$ 122.576	\$ 88.818.000
010401740028000	128	84	2821	1,15	1	1	0,358	0,831032	\$ 123.541	\$ 61.972.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio matriz identificado con el código catastral No. 01-04-0174-0004-000, el pago de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.